



Tipo de gasto	Cantidad	Importe	%
Billete avión	2	627,70	3,4
Billete tren	2	148,00	0,8
Cafetería	9	145,49	0,8
Cafetería Interno	1	21,99	0,1
Combustible	1	50,00	0,3
Parking	22	1.006,85	5,4
Peaje	119	1.567,40	8,4
Regalo	1	93,90	0,5
Restaurante con externos	97	11.803,47	63,2
Restaurante con otro AD	1	73,10	0,4
Restaurante con consejeros	7	898,75	4,8
Restaurante con Presidente	1	53,00	0,3
Restaurante individual	7	209,09	1,1
Restaurante con otros interno	4	120,20	0,6
Tasa	4	14,38	0,1
Taxi	138	1.838,44	9,8
<b>Total</b>	<b>416</b>	<b>18.671,76</b>	<b>100,0</b>

- b) En lo que se refiere a la justificación de los gastos, se observa que, en la mayoría de ellos no se indica el motivo por el que se realiza el mismo, limitándose a una breve descripción del gasto.

Tras solicitar al Gestor una explicación más exhaustiva en relación al motivo que ha originado el gasto, se nos comunica que esta información se pone en conocimiento internamente, debido a razones de confidencialidad. Para el control por parte de esta Intervención Delegada han preparado un fichero con un resumen de las justificaciones de cada gasto solicitado; sin embargo, dado el tiempo transcurrido para la contestación y que la misma consiste en un fichero elaborado ad hoc para esta Intervención, se pone de manifiesto que no se lleva una relación de dichas justificaciones, lo que supone una debilidad de control interno.

En el siguiente cuadro se observan los gastos justificados en la aplicación (no se han analizado peajes, taxis o estacionamientos):



Tipo de gasto	Justificados			No justificados			Totales		
	Cantidad	Importe	%	Cantidad	Importe	%	Cantidad	Importe	%
Billete avión	2	627,70	3,4			0,0	2	627,70	3,4
Billete tren	2	148,00	0,8			0,0	2	148,00	0,8
Cafetería			0,0	9	145,49	0,8	9	145,49	0,8
Cafetería Interno			0,0	1	21,99	0,1	1	21,99	0,1
Combustible	1	50,00	0,3			0,0	1	50,00	0,3
Parking			0,0			0,0	22	1.006,85	5,4
Peaje			0,0			0,0	119	1.567,40	8,4
Regalo			0,0	1	93,90	0,5	1	93,90	0,5
Restaurante con externos	13	1.118,75	6,0	84	10.684,72	57,2	97	11.803,47	63,2
Restaurante con AD			0,0	1	73,10	0,4	1	73,10	0,4
Restaurante con Consejeros			0,0	7	898,75	4,8	7	898,75	4,8
Restaurante con Presidente			0,0	1	53,00	0,3	1	53,00	0,3
Restaurante individual	5	166,94	0,9	2	42,15	0,2	7	209,09	1,1
Restaurante con otros interno	1	24,50	0,1	3	95,70	0,5	4	120,20	0,6
Tasa	4	14,38	0,3			0,0	4	14,38	0,1
Taxi			0,0			0,0	138	1.838,44	9,8
<b>Total</b>	<b>28</b>	<b>1.522,57</b>	<b>8,1</b>	<b>109</b>	<b>12.108,80</b>	<b>64,9</b>	<b>416</b>	<b>18.671,76</b>	<b>100,0</b>

Esta Intervención Delegada considera no justificado todo aquel gasto que no especifica el motivo por el que se produce el mismo, ni el cargo y organización de la persona con la que se reúne, o bien cuando en los motivos, finalidad y contenido de la reunión no se justifica la necesidad de incurrir en dicho gasto o no redunda en beneficio o utilidad de la Corporación RTVE.

- c) En las justificaciones aportadas referentes a las comidas y cenas, destaca que se indique repetidamente que *“Se adoptó este formato para facilitar su celebración por motivos de agenda y garantizar su confidencialidad. De haberse celebrado en las oficinas de RTVE no se habría conseguido la confidencialidad requerida”*. No entendemos que exista mayor confidencialidad en un restaurante público que en un despacho de la Corporación RTVE o en el comedor de directivos existente en las propias instalaciones de la Corporación RTVE en Prado del Rey.

Además, se observan gastos cuyo contenido no tiene nada que ver con el cargo que ostenta el directivo en la organización o, reuniones sobre las líneas estratégicas de la Corporación RTVE que podrían no ser acordes con el principio de independencia de la Corporación RTVE.

- d) Por otra parte, se observa un incumplimiento de los criterios de buena gestión, en lo referente a las recomendaciones de austeridad implantadas en el sector público, como puede deducirse



de varias de las comidas no justificadas en la aplicación. Se han revisado las invitaciones que superaban los 50 € por comensal, o aquellas que han llamado la atención del auditor en la información extraída del sistema. Se realizan consumiciones de productos de alta calidad y, por lo tanto, de elevado coste por comensal; en algunos casos se observan elevados cargos por bebidas alcohólicas.

Se producen varias comidas con Consejeros de la propia Corporación RTVE, con funcionarios públicos o cargos políticos. Además, se producen comidas con otros directivos o personal de la Corporación RTVE, reuniones de trabajo que se podrían haber realizado en las oficinas o en el comedor de directivos de la Corporación RTVE.

Se observa un caso de comidas repetitivas con la misma persona, sin que conste justificación del motivo de las mismas.

Se recomienda que, en lo referente a los gastos en concepto de relaciones públicas, se delimite por la normativa interna de la Corporación RTVE el techo de gasto a partir del cual se considera que no es acorde al criterio de austeridad recogido en la Orden y en la normativa interna.

- e) Se paga con cargo a la Corporación RTVE un regalo de despedida para el anterior Director Corporativo, atención que no se realiza con el resto de personal que abandona la Corporación RTVE. Este gasto no se encuadra dentro de atenciones protocolarias y representativas ni responde a los criterios de austeridad, eficacia y eficiencia que deben presidir toda gestión de fondos públicos.
- f) Hay dos comidas duplicadas por 144,65 €. Preguntada sobre este asunto, la Dirección Económica nos informa lo siguiente: *“se solicitará al solicitante la devolución del importe reembolsado erróneamente. Estamos evolucionando la herramienta para que cruce los datos de las facturas/tickets, de manera que se evite situaciones como la descrita. No obstante, hasta tener la evolución en producción, estamos comprobando fecha, importe y proveedor del documento objeto de liquidación, de forma que podamos minimizar las posibles duplicidades.”*
- g) El resumen del análisis de los gastos en atenciones protocolarias o comidas internas es el siguiente: